Guayaquil, 21 de diciembre del 2005.

Señor
ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MAXIOIL S.A. en liquidación, en su sesión celebrada el día 11 de agosto del 2005, tuvo el acierto de elegirlo a usted en el cargo de Liquidador Principal de la Compañía.

En el ejercicio de sus funciones a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía para los fines de la Liquidación. conforme lo previsto en el Estatuto Social.

MAXIOIL S.A. en liquidación, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la notario único del cantón Santa Elena el 10 de enero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 3 de febrero de 1995. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil el 16 de agosto del 2005 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de diciembre del 2005, la Compañía MAXIOIL S.A. en liquidación, se disolvió de manera voluntaria y anticipada.

Atentamente,

Sr. Marco Lener Velasco Freire
Presidente ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento de Liquidador Principal de la Compañía MAXIOIL S.A. en liquidación, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil y mi cédula de ciudadanía 1802034387. Guayaquil, 21 de diciembre del 2005.

ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha veintidos de Febrero del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Liquidador Principal,** de la Compañía **MAXIOIL S.A. EN LIQUIDACION,** a favor de **ISAAC AMABLE ALDAS ALDAS,** a foja **19.866,** Registro Mercantil número **3.719**, y anotada el tres de Febrero del dos mil seis, bajo el número **6.525** del Repertorio, a las 16:21 Horas.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 6525
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: